

Mazarrón En Lugar de Estado
y en el Puerto de Nuestra Señora y que tiene
el su oficio como el de teniente por su su
edad perpetua, para siempre con
con las mismas Calidades y Condiciones con
y Declarada en una Real Cedula de
su Real Cedula de Mill e cincuenta
de la fecha por donde furo esta Real Cedula
de la fecha que entonces le tenia la qual
do se entienda con todo y con las otras
que adelante subscriben en el y como
deportacion han de ser en el y en el
de Nuestra Señora todo y cualesquiera de
y Comburos y Secuestro de mar
lan, vino, e otros e tubos y sales
cualquiera cosa, e qualquiera de
dad y hasta el dia de la fecha de
esta Real Cedula y se allan he
la fecha. Cilla e qualquiera de
y se agui adelante se ficiere y

